

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° (ver número y fecha digital
en el costado izquierdo del documento)**

TEMUCO

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las demás normas aplicables.

2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- La consulta de pertinencia ingresada al SEIA con fecha 12 de marzo de 2020 presentada por don Rafael Fuentes Lagos, representante legal de la Sociedad RT Plástico SPA.

4.- Carta de fecha 29 de abril de 2020 presentada por don Rafael Fuentes Lagos, representante legal de la Sociedad RT Plástico SPA, en donde solicita desistimiento de la consulta de pertinencia del proyecto "Fabricación de Madera Plástica, comuna de Temuco" (ID 2020-1497).

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de marzo de 2020, don Rafael Fuentes Lagos en representación de la Sociedad RT Plástico SPA, consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre Proyecto "Fabricación de Madera Plástica, comuna de Temuco" (ID 2020-1497).

2. Que, mediante carta de fecha 29 de abril de 2020 presentada por don Rafael Fuentes Lagos en representación de la Sociedad RT Plástico SPA, manifiesta la voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia descrita en el considerando anterior.

3. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1.- Téngase por desistida y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Fabricación de Madera Plástica, comuna de Temuco” (ID 2020-1497), individualizada en el numeral **1** de los considerandos, presentada por don Rafael Fuentes Lagos, representante legal de la Sociedad RT Plástic SPA.

2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resuelto anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese al interesado y archívese,

**ANDREA FLIES LARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANÍA**

DUS/dus

Distribución:

- Indicada
- Archivo SEA